

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12:45 horas del día **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. Ana M^a López Osuna, D^a. M^a del Carmen González Ortíz, Dña. M^a Ángeles Iglesias Rodríguez y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como la Sra. Interventora de Fondos Dña. María Cerdera Vargas, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Sres. Concejales: D. José Gabriel Mateo Arias y Dña. M^a Ángeles Martín Martín del grupo municipal IU.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Se estima la urgencia del Pleno debido al cumplimiento de los plazos para acogerse a la convocatoria de anticipos reintegrables regulado por las Bases aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla con fecha 25 de septiembre de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de septiembre de 2014, dentro de la Línea 2 “Anticipos reintegrables para refinanciación de operaciones de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero”.

Se explica por el Sr. Alcalde

Votación de la urgencia: trece (13) votos a favor de procedentes de los grupos municipales Partido Popular y PSOE y seis (6) votos de abstención, procedente de los grupos municipales IU y UPC.

PUNTO 2º.- SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Juan Manuel Avila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la vista de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla con fecha 25 de septiembre de 2014 de las Bases que regulan el Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de septiembre, en el que se establecen tres modalidades de líneas de anticipos, y vistos los informes emitidos por la Intervención y la Tesorería Municipales, resultando que el límite al que este Ayuntamiento podrá optar en todas ellas se establece en 1.300.000 €, se propone a la Corporación acogerse a la Línea 2 “Refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, en una cuantía máxima de 900.000,00 €, que se aplicarán a las operaciones incluidas en el anexo emitido por la Tesorería, en función de la carga

financiera de cada uno y el plazo de amortización; y asimismo acogerse a la Línea 3 “anticipos reintegrables para operaciones de tesorería”, en una cuantía máxima de 400.000,00 €. Estos anticipos no tienen coste financiero (intereses) para los Ayuntamientos, y su plazo de reintegro será de 10 años (110 mensualidades) en la Línea 2, y 1 año (11 mensualidades) en la Línea 3, a través de los anticipos ordinarios mensuales del OPAEF.

Dado que la competencia para acogerse a la Línea 3 “Operaciones de tesorería” corresponde a la Alcaldía, según establece el artículo 52,2 del TRLRHL, se ha dictado Decreto según lo señalado con anterioridad. La competencia para acogerse a la Línea 2 corresponde al Pleno de la Corporación.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, para su estudio y aprobación, si procede, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Acogerse a la convocatoria de anticipos reintegrables regulado por las Bases aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla con fecha 25 de septiembre de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de septiembre de 2014, dentro de la Línea 2 “Anticipos reintegrables para refinanciación de operaciones de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero”.

SEGUNDO: Solicitar la cantidad de 900.000,00 € (NOVECIENTOS MIL EUROS) dentro de la Línea 2 del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, para refinar operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, siendo su orden de preferencia segundo con respecto a la solicitud de la Línea 3.

TERCERO: Autorizar al OPAEF de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a realizar los descuentos del amortización del anticipo reintegrable sobre los anticipos ordinarios que se practiquen a este Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2015, por un plazo máximo de amortización de 110 mensualidades. Esta retención tendrá carácter preferente frente a otras posibles retenciones que puedan tener dichos anticipos.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, junto con la restante documentación establecida en la Base 6ª de las reguladoras del Fondo de Anticipos Reintegrables.”

Se explica por la Sra. Ávila Guisado.

Toma la palabra la Sra. Milla González, que expresa que el problema es que el Presupuesto se ha aprobado en octubre. Manifiesta sus dudas sobre si se comenzará a pagar la devolución del préstamo en enero de 2015, a lo que contesta afirmativamente, la Sra. Interventora. Pregunta si en la parte que detraerá la Diputación Provincial están los 8.000 € que detrae mensualmente al Ayuntamiento.

Con la venía de la Presidencia interviene la Sra. Interventora para responder que la devolución se producirá en diez años, desde enero de 2015. Añade que el anticipo se aplicará a todas las retenciones que hace el OPAEF, como la de la subvención del PLEIM. Continúa explicando que se aplicarán nuevas deducciones en OPAEF, pero que desaparecerán otras. Por último señala que tanto el informe del tesorero como el de intervención reflejan que esta operación no plantea problemas desde el punto de vista de la capacidad financiera del Ayuntamiento para su devolución.

Pregunta la Sra. Milla González si se pueden anticipar cuotas. Responde la Sra. Interventora que no se prevé nada en las bases.

Por otra parte, responde el Sr. Alcalde que tampoco se consigue ahorro con ello, dado que no hay intereses.

Seguidamente, el Sr. Pinelo Gómez pide constancia en acta de que este punto es urgente porque acaba el plazo mañana, pero que realmente es urgente porque el Presupuesto se ha traído muy tarde a aprobación; además recuerda que sólo está aprobado inicialmente.

El Sr. Rodríguez Puerto cree que esto se debería haber explicado cuando se trató la aprobación del Presupuesto, y que se abstendrá porque no tiene elementos de juicio para aprobar este asunto.

El Sr. Alcalde recuerda qu, en el debate de aprobación del presupuesto manifestó cuatro razones para aprobarlo: la regularización de los trabajadores del ayuntamiento, las subvenciones a asociaciones, pagar

facturas sin consignación y de urgencia y posibilitar el acceso a fondos de la Diputación y especialmente a esta operación. Prosigue explicando el Sr. Alcalde que cabe celebrar un Pleno extraordinario, sin comisión informativa previa, siempre que se apruebe la urgencia y que se han hecho muchos Plenos de este tipo en el Ayuntamiento. Cree que la operación para el Ayuntamiento es buena se mire como se mire.

La Sra. Milla González, pide constancia en acta que tras lo dicho por el Alcalde, debe considerarse que la operación que se ha aprobado por Decreto de Alcaldía, en este mismo paquete, servirá para alargar al año siguiente lo que tenía que pagarse antes de finalizar el mandato. Cree que con ello los compromisos del equipo de gobierno para pagar en 2014 se posponen al año 2015. Prosigue la Sra. Milla González manifestando que su grupo se ofrece para cuantas negociaciones se tengan que mantener para exigir que no se paguen los intereses leoninos del préstamo de proveedores.

El Sr. Alcalde rechaza que se vaya a refinanciar nada. Dice que el equipo de gobierno no alarga para devolver el préstamo de legislatura, y que los beneficiados son los ciudadanos. Critica que el grupo de I.U. diga ahora que no se pague a los bancos, cuando pidió en sus mandatos todos los préstamos que consideró conveniente. Hace ver que los préstamos que se benefician de esta operación son los préstamos anteriores al actual mandato y que no fueron suscritos por este equipo de gobierno. Manifiesta su agradecimiento a la colaboración del PSOE para poder aprobar esta operación, que califica de muy beneficiosa para la ciudadanía.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), cinco abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1) y cinco votos en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (5), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14:00 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-